

COPASST - ZONA 4 SEDE: PEREIRA	
MIEMBROS SUPLENTE	EN SU ORDEN 1. DIRECTOR SECCIONAL DE RISARALDA 2. DIRECTOR SECCIONAL DE QUINDÍO 3. DIRECTOR SECCIONAL CALDAS 4. DIRECTOR SECCIONAL CHOCÓ 4 REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

Artículo 2°. **Modificar** el artículo 22 de la Resolución número 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, en relación con las Zonas 3 y 4, cuyas circunscripciones electorales quedarán así:

COPASST	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL (SECCIONALES)	NÚMERO DE REPRESENTANTES
ZONA 3	SUCRE	1
	CÓRDOBA	1
	ANTIOQUIA MEDELLÍN	2
ZONA 4	CHOCÓ	1
	RISARALDA CALDAS QUINDÍO	3

Artículo 3°. **Agregar** un párrafo al artículo 2° de la Resolución número 0-3177 del 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

“Parágrafo 3°. De presentarse ausencia del representante principal de los servidores, el suplente asume sus funciones y, en caso de ausencia del representante de los servidores como de su suplente, la designación se realizará teniendo en cuenta la siguiente votación obtenida en la respectiva elección.”

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo pertinente en lo dispuesto por la Resolución número 0-3177 del 16 de noviembre de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de enero de 2020.

El Fiscal General de la Nación (e),

Fabio Espitia Garzón.

(C. F.).

Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 220 DE 2020

(enero 14)

por la cual se suprimen y crean unos cargos en la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 26 del Decreto número 2241 de 1986

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7° del artículo 26 del Decreto número 2241 de 1986, señala:

“Artículo 26. El Registrador Nacional del Estado Civil tendrá las siguientes funciones: (...)

7. Crear, fusionar, suprimir cargos y señalar las asignaciones correspondientes, con aprobación del Consejo Nacional Electoral (Aparte tachado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia número C-230A-08 del 6 de marzo de 2008, Magistrado Ponente, doctor Rodrigo Escobar Gil).

(...);

Que, mediante Decreto Ley 1012 del 2000, el Gobierno nacional modificó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil;

Que, el artículo 3° del Decreto Ley 1012 de 2000, establece que se distribuirán los cargos en la planta global del nivel central, teniendo en cuenta la estructura interna;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suprimir a partir del 14 de enero de 2020, en la Planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los siguientes cargos como a continuación se detallan:

CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR TOTAL
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA			
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01	\$3.798.223	\$3.798.223
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO			
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-03	\$4.517.252	\$4.517.252
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO			
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-03	\$4.517.252	\$4.517.252
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (UDAPV)			
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-03	\$2.702.830	\$2.702.830
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-02	\$2.607.303	\$2.607.303
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04	\$1.747.760	\$5.243.280

CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR TOTAL
REGISTRADURIA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3010-07	\$5.729.158	\$5.729.158
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN PRODUCCIÓN Y ENVÍOS			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3010-07	\$5.729.158	\$5.729.158
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN VALIDACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN			
1	TÉCNICO OPERATIVO 4080-03	\$2.702.830	\$2.702.830
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMPRAS			
1	TÉCNICO OPERATIVO 4080-01	\$2.436.450	\$2.436.450
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA			
1	SECRETARIO 5140-06	\$2.010.230	\$2.010.230
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TRANSPORTE			
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-03	\$4.517.252	\$4.517.252
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA RECAUDOS			
1	TÉCNICO OPERATIVO 4080-03	\$2.702.830	\$2.702.830
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065-02	\$2.607.303	\$2.607.303
TOTAL CARGOS SUPRIMIDOS: DIECISÉIS (16)			

Valor total de supresión: Cincuenta y un millones ochocientos veintiún mil trescientos cincuenta y un pesos (\$51,821,351).

Artículo 2°. Crear a partir del 14 de enero de 2020, en la Planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los siguientes cargos como a continuación se detallan:

CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR TOTAL
DESPACHO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
5	ASESOR 1020-04	\$6.103.196	\$30.515.980
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3010-05	\$5.129.4208	\$5.129.420
TOTAL CARGOS CREADOS: SEIS (6)			

Valor total de creación: **Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$35,645,400).**

Artículo 3°. Esta resolución no requiere de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por cuanto no implica un aumento del presupuesto asignado para la vigencia del 2020.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de enero de 2020.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Alexánder Vega Rocha.

(C. F.).